Dos maravedis.
Sello quarto, dias maravedis, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

En la villa de zehujin a seis dias del mes de sep.e de mil
seis.os y nobenta y un años los señores Don gines garçia
lopez y andres de molina ferz alcaldes hordinarios
de esta dha villa por su mag.d en ambos estados, y sus mer
jedes de Don Juan fajardo fuentes Don Alonso de hu
beda Don salbador marz gil y Don Luis ant.o carre
ño Roca Don manuel fajardo, Don Alonso lopez
garcia y Don Juan marz gil v.os y Regidores per
pituos de esta villa juntos en su ayuntam.to como lo acos
tumbran despues de haber sido zitados por fran.co Reis
pujol portero de este concejo los presentes en sus per
sonas y los ausentes en sus casas como tal concejo jus
ticia y Regim.to de esta villa juntos en este ayuntam.to
para este acuerdo y poder por si y en nombre de los de
mas capitulares por quienes prestan boz y caucion
de rato grato de q estaran y pasaran por todo lo que
en virtud de este poder se hiciere por ante mi el
ess.no pu.co y de dho concejo y testigos infrascriptos
dijeron, q por q.to por despacho del S.r gober
nador del partido de la villa de Jiça en que esta
comprehendida esta villa se manda acuda por su apo
derado y comisario a dha villa de Jiça a dar quenta
final de el Real servicio de milicias con q esta vi
lla a debido contribuir a su mag.d desde el año de
mil seis.os y ochenta y uno asta el de mil seis.os
y nobenta ambos años inclusibe para el